



Sociedad Argentina de Locutores

Boletín Informativo de la COMISION DIRECTIVA NACIONAL

Visite nuestra página web: www.locutores.org.ar

ARANCELES de LOCUTORES INDEPENDIENTES

FRASES PARA RADIO

CONVENIO DE GRABACIONES S.A.L

PARTE 1º: **RETRIBUCION MENSUAL**

ACTUALIZACIÓN: AGOSTO 2006

153

NUEVA TARIFA SAL

A partir del mes de Agosto de 2006 se abandona la anterior tabla de valores para frases grabadas que consideraba como variables de cálculo la cantidad de frases por día y la cantidad de días por semana. Con el fin de simplificar la confección de los presupuestos aplicables a las campañas publicitarias para Radio, se toma ahora como variables válidas la cantidad de emisoras y el costo mensual para cada una en función de la campaña, sin importar ya la cantidad de repeticiones diarias que la frase pueda tener según el pautado, información ésta que las agencias y productoras muchas veces no manejan al momento de presupuestar.

Por este motivo se prefiere tomar como base de cálculo válida no ya la cantidad de repeticiones de las frases, sino que se da prioridad a la cantidad de emisoras que pauten una campaña tipo de hasta tres frases. Se establece un pautado mínimo de una a tres frases para una sola emisora por un mes y uno extendido de una hasta tres o más frases para más de una emisora y/o más de un mes. Se incorpora el concepto de creatividad artística para las frases adicionales a las tres básicas al final del presupuesto, sin que incida en ese ítem la cantidad de emisoras. De esta manera los cálculos presupuestarios se corresponden con lo que el mercado publicitario maneja en la práctica.

DE 1(UNA) A (3) TRES FRASES \$300,00 POR MES Y POR EMISORA.

A PARTIR DE LA 4ª FRASE \$200,00 POR CADA NUEVA FRASE EN CONCEPTO ARTÍSTICO POR ÚNICA VEZ.

PAUTADO MINIMO \$600,00
EQUIVALENTE AL ARANCEL DE UNA A TRES FRASES
PARA UNA RADIO POR UN MES

Las retribuciones señaladas son mínimas por lo que las partes podrán individualmente fijar cifras superiores

AVISO PILOTO (BOCETO): \$200,00

Finalizado el plazo convenido de emisión primaria, se deberá contar con el acuerdo del profesional para un nuevo pautado.

PLAZO DE PAGO AL LOCUTOR: Dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores al mes calendario de emisión del aviso. **Toda mora dará lugar a la actualización de los importes con más intereses.**

1/D/200
220.904

COMISION DIRECTIVA NACIONAL
VIDT 2011 (1425) Capital Federal
TEL/FAX: 4827:4611
asuntos-profesionales@locutores.org.ar
presidencia@locutores.org.ar

